



Veinte maravedis.

SECCION QUARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SESENTOS Y SEIS
CIENTOS.

En virtud de lo que en el memorial que en este me-
morial se expone de la falta de alimentos, diarios, en este mingu
na culpa se le puede imputar a esta villa, pues le da o por
mas lo mismo que en sus fundaciones, en que se le ha permitido, que
estar en concepto del que expone. Venian a disposicion del exer-
cido Secundario de esta villa, y en quanto a la publica
limosna que se minima en este memorial para lo que acon-
cuerda esta villa de comun y particular, el que expone
ben contribuye como uno de los acendados de este pueblo con lo
que su fuerza alcanzan con parte de los erquinos que pro-
duce este suelo y continuara lo mismo hasta el resto de su
vida y en quanto a de comun y como uno de los individuos
de esta villa con unida para el alivio de esta villa Comunidad
contador los medios que se vean posibles, y siendo el mismo
En concepto del que expone hacen su oficio al Nro. Catholico
Monarca de la necesidad minima para que por su liberalidad
mande vacar de propios lo que sea de su agrado
por vez con el comun (que es quien goza de los beneficios
que esta villa Comunidad no hace) y en el particular que en
este memorial se menciona de que se le ha cobrado el mo-
do de pedir y mendigar se extraña por el que expone
esta propuesta quando nadie le ha quitado el pedir y un lo
morran en toda esta jurisdiccion y la curial que expone
de la multiplicidad de limosnas, esto vi esta villa pudiese
poder evitarse y visto se que a los de regular y ecc-
para que se oye con acierto a las disposiciones expedidas
en este asunto, y en quanto a lo que expone de lo memo-
rial que las limosnas que a los religiosos daban los moradores
del campo de esta villa, se han dan a los ecc-
lo que no en el presente del que expone la limosna que de
memorial minima, que de los ecc-
los perciben la renta
de los navas que pasan en los oratorios o confesio-
para administrar los Santos Sacramentos y hacer los confesio-
nos que para esto permanecen todo el verano en ellos y
parte el año, que es por lo que se van de la retribucion
fundado en aquellas palabras, de se de, pero la limosna
para esta villa Comunidad se recole en esta villa
lo mismo que se ha pedido siempre, uno es que quiera
dar ha en el dho memorial que de la retribucion la ha
perdido, en esto ninguna culpa tiene la villa, pues asido
el que no permanecian un religioso en los oratorios

